



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0163/02/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0295-2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0802-2013 de fecha 25 de Abril de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TERRENOS COMUNALES DE SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, San Juan Evangelista Analco, P-20-196-ANA-001/13, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 281.740 Metros cúbicos	11	1	11	22433278	22433288
TERRENOS COMUNALES DE SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, San Juan Evangelista Analco, P-20-196-ANA-001/13, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 100.620 Metros cúbicos	6	12	17	22433289	22433294
TERRENOS COMUNALES DE SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, San Juan Evangelista Analco, P-20-196-ANA-001/13, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 88.220 Metros cúbicos	8	18	25	22433295	22433302

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

